



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Memorándum

Número:

Referencia: DEUDA APORTES Y CONTRIBUCIONES CUOTAS AFILIADOS IOSFA - FFAA

Producido por la Repartición: D#IOSFA

A: Agustín Humberto Cejas (JEMGE#EA), JULIO HORACIO GUARDIA (EMGA#ARA), Xavier Julián Isaac (EMGFAA#FAA),

Con Copia A: Agustín Oscar Rossi (MD),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mi carácter de Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), con relación a los Aportes y Contribuciones que cada unas de las Fuerzas realizan al Instituto por intermedio de las Contadurías respectivas.

En ese aspecto, el IOSFA creado por el DNU 637/13 en su parte pertinente del art. 9 “- Composición de los recursos: Los recursos del IOSFA se componen de:

- a. Los aportes personales fijados, con aprobación del Directorio y ratificados por Resolución del MINISTRO DE DEFENSA, de los haberes que perciban los afiliados titulares obligatorios mencionados en el artículo 5^a incisos a), b), c), d), e) y f).
- b. Las contribuciones patronales, fijadas por Decreto del PODER EJECUTIVO, de los haberes que perciban los afiliados titulares obligatorios mencionados en el artículo 5^a, inciso a), b),c) d), e) y f).

El porcentaje de aportes y contribuciones establecidos en los incisos anteriores se calcula sobre el sueldo, las asignaciones básicas, adicionales, suplementos generales, suplementos particulares, bonificaciones, incentivos, y

suelo anual complementario que percibiera el afiliado titular obligatorio, así como cualquier otra asignación o suplementos que por otras disposiciones legales correspondan a ese personal o que en el futuro se creen, con exclusión de las correspondientes asignaciones familiares y compensación por gastos efectivamente realizados.

Se deja constancia que el porcentaje a retener sobre las remuneraciones brutas del personal en actividad es 6% y las contribuciones patronales el 8%.

En esa inteligencia, lamentablemente este Instituto no percibe los Aportes y Contribuciones que legalmente se encuentran establecidos por dicho Decreto, conforme lo expresado Ut Supra.

Desde su creación, las Fuerzas no retienen sobre los haberes abonados a su personal, los porcentajes establecidos en dicho DNU, habida cuenta que el personal percibió sumas no remunerativas que las fuerzas excluyeron indebidamente del cálculo para abonar los aportes y contribuciones a esta Obra Social.

Es así, que a pesar de los reiterados reclamos solicitando la regularización y el pago en debida forma de los aportes y contribuciones del art 9 del DNU referidos, hasta la fecha no se ha podido recaudar mensualmente en debida forma ni la totalidad de la deuda acumulada hasta el mes de agosto de 2020.

Su composición se detalla a continuación:

FUERZA	IMPORTE NOMINAL	IMP.AJ.TASA BNA
FAA	241,688,935.00	331,673,019.00
EA	1,203,741,556.00	2,079,025,803.00
ARA	1,318,948,255.00	1,827,168,689.00
GNA	2,961,623,655.00	4,031,420,541.00
PNA	1,238,988,972.00	1,700,318,141.00
<u>TOTAL</u>	<u>6,964,991,373.00</u>	<u>9,969,606,193.00</u>

Dicha situación ha generado un desfinanciamiento y una crisis económica en el IOSFA ocasionando la falta de las prestaciones a la totalidad de la población beneficiaria, la que a pesar de los esfuerzos realizados, a la fecha provocarían el incumplimiento total del objeto de creación de esta Obra Social.

Nótese, que siendo el IOSFA un ente Autárquico con patrimonio propio, ese patrimonio se encuentra exclusivamente conformado por el ingreso de sus aportantes.

Por ello de no regularizar dicha situación, el Instituto procederá dar inicio a los trámites pertinentes por ante el PEN de conformidad a lo establecido en la Ley 19983.-

Sin perjuicio, se deja constancia que el Instituto iniciará la tramitación ante la Subsecretaria de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía, con el objeto de recuperar los fondos que hasta la fecha no fueron cancelados por las respectivas fuerzas.

Saludo a Ud. muy atentamente